

DIARIO DE MADRID

DEL VIERNES 11 DE SETIEMBRE DE 1812.

San Proto y san Jacinto Mártires. = Quarenta horas en la iglesia parroquial de san Martin.



Observ. meteorológicas de ayer.				Afec. astr. de hoy.	
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 7 de la luna.	
7 del am.	15 s. o.	26 p. 1 $\frac{1}{2}$ l.	Ouest y C.	Sale el sol á las 5	
12 del dia.	19 s. o.	26 p. 1 l.	Sudeste y N.	y 42 m. y se pone	
5 de la t.	16 s. o.	26 p. 1 l.	Nordouest y R.	á las 6 y 18.	

En el dia 10 del corriente se instaló con las debidas formalidades y asistencia del Sr. D. Carlos de España, mariscal de campo, comandante general de esta provincia, y gobernador interino de Madrid, en la sala principal de la real cárcel de corte el tribunal interino de Apelaciones y de Vigilancia que ha creado dicho señor por el decreto que á la letra dice asi:

DECRETO.

La recta y puntual administracion de justicia es la base fundamental que mantiene el órden en la sociedad, y la seguridad individual en los ciudadanos. Desde el momento mismo que entré en esta capital con el ejército aliado, fixé toda mi atencion este importantísimo objeto, y para realizarlo con arreglo á las instrucciones que tengo de la Regencia del reino dispuse se publicase y jurase la Constitucion política de la monarquía española. A su consecuencia se eligieron alcaldes, regidores y demas individuos de ayuntamiento: se crearon juntas interinas de Hacienda y de Secuestros, y elegí juez de comision que con inhibicion de otro alguno conociese de todos y qualesquiera delitos de infidencia contra la patria; pero como esta medida preventiva, aunque justificada por las circunstancias y estado de esta capital, no se aviene bien con el artículo 247 de nuestra sabia Constitucion, dispuse se trasladase á esta corte el tribunal de Alzadas, creado para la provincia de Guualaxara por de-

creto de la Regencia del reino, que le componian los señores D. Pedro de Castro y Gonzalez, presidente; D. Juan de Dios Alonso y Herrera y D. Rafael Garrido, y el Sr. D. Josef Julian de Ortega, fiscal, para que se ocupase exclusivamente en la substanciacion y determinacion de las expresadas causas. La gravedad de estas, y la madurez y detenido exámen con que deben ser tratadas, junto con el excesivo número de las que se han formado y hai precision de formar, me hizo conocer bien pronto la necesidad de agregar al insinuado tribunal algunos otros magistrados de providad, inteligencia y conocido patriotismo, que rennidos en forma colegiada con el nombre de tribunal de Apelaciones y de Vigilancia, entiendan interinamente no solo en apelacion de los negocios civiles y criminales que se traten en esta corte y su provincia, sino tambien que privativamente conozcan de todas las causas en que estaba conociendo, y podia entender y conocer el referido juez de comision, que desde ahora debe cesar. Con este objeto circunscribiéndome á las instrucciones de la Regencia del reino, á cuya suprema autoridad comunico hoi este nuevo establecimiento, me dediqué cuidadosamente á buscar las personas que debia agregar al referido tribunal, en las quales concurriesen las insinuadas apreciables qualidades; y por los escrupulosos informes que he tomado por mí mismo, y señaladamente por los que me ha dado el ilustre ayuntamiento de esta villa, he venido en nombrar á su propuesta, y nombro por jueces que han de agregarse al ya repetido tribunal á los señores D. Hermenegildo Rodriguez de Rivera, oidor de la chancillería de Valladolid: D. Manuel de Estrada, juez mayor de Vizcaya, de la misma: D. Lorenzo Gotaredona, D. Francisco Asin y D. Juan de Quesada, abogados en esta corte. Por fiscal al Sr. D. Josef Hernandez Martinez, igualmente abogado. Por agentes fiscales á Don Simon Garcia Pericacho y D. Francisco Mariano Bustamante. Por relator á D. Benito Sanchez Parga. Y por escribanos principales con facultad de que nombren los de diligencias que sean de su confianza, baxo su responsabilidad, á D. Juan Garrido, que lo es de provincia, y Don Clemente de Cavia, y en ausencias y enfermedades del primero á Don Pedro Tordesillas; en todos los quales subalternos se reunen tambien las qualidades necesarias para el exácto desempeño de sus destinos. Y mando que desde el dia de la instalacion del referido tribunal interino, que se ha de verificar inmediatamente, se tenga á los anteriormente contenidos por ministros y subalternos de él, por convenir así al servicio del Rey y de la patria. Dado en Madrid á 7 de setiembre de 1812. = Carlos de España. = Por mandado del señor gobernador y secretario habilitado para este efecto. = Su asesor. = Feliz Mambrilla. = En su consecuencia por decreto del mismo dia se ha servido mandar dicho tribunal que para su entera observancia y cumplimiento se haga saber al público, insertándose en la gazeta y diario, y fixándose los editos correspondientes en los parages acostumbrados, de que certificamos. Madrid 10 de setiembre de 1812. = Clemente de Cavia y Diez. = Juan Garrido.

AVISOS.

Dofia Josefa Aguilar sigue construyendo los bragueros sin hierro para toda clase de personas; y tambien hace suspensorios para montar á caballo, todo con la posible equidad. Vive en la plazuela de la Leña, número 18, quarto entresuelo.

En el parador de la Cruz, calle de Alcalá, se hallará todos los mártes y viénes á Juan Josef Valle, ordinario de Toledo. La persona que le necesite podrá acudir á dicho parador todos los dias de la semana, donde habrá quien reciba las comisiones.

Si alguna señora ó caballero solo quisiese vivir en la calle de Jesus y María, esquina á la del Fucar, núm. 5, se le dará uno de los quartos principales, compuesto de sala, alcoba, un quarto detras de esta, y cocina, cama con dos colchones y buenas sábanas, una mesa, un canapé y seis sillas, ropa limpia cosida y planchada, luz, y se le guisará de comer con la mayor limpieza, todo por el equitativo precio de 6 rs. diarios. El que le acomode se dirigirá á dicha casa, donde podrá informarse mas por menor.

LIBROS.

¿Qué debe hacer la España, madrileños? ó Instrucción político-militar dada al pueblo español de la villa de Madrid. Por el doctor Mayo de 1808. Este papel manifiesta, 1.º las fuerzas disponibles de Napoleon, y las que deben ser las nuestras: 2.º el sistema enérgico y vigoroso que se ha de adoptar para juntar gente y caudales: 3.º la manera de conocer quando *vamos realmente bien*, y quando no; quando el gobierno sigue el verdadero camino, y quando no: 4.º la necesidad de suspender algunos artículos de la Constitución, incompatibles con las necesidades de la guerra actual. Se hallará en las librerías de Castillo, frente á las Covachuelas, y de Quiroga, calle de Carretas, junto á la plazuela del Angel: su precio 2 rs.

Contestacion á la carta primera del Amigo de la Constitución; ó sea Cabal idea de J. R. H., y vindicias de seis frailes angelicales: por D. D. V. M. Se hallará en la librería de Quiroga, calle de Carretas, junto á la plazuela del Angel; en donde se vende la carta primera de J. R. H.

GRABADO.

Retrato del libertador de España lord Wellington, duque de Ciudad-Rodrigo, dibuxado y grabado por Antonio Vazquez en tamaño de quartilla de marca mayor. Se hallará en las librerías de Escribano y de Gomez, calle de Carretas, y en la de Castillo, frente á las gradas de san Felipe: su precio 6 rs.

En la plazuela del Angel, casa núms. 25, 26 y 27 de la manz. 206, se vende una sillería nueva de paja de Vitoria pintada, la que se halla en el cuarto 3.º desalquilado de dicha casa, y darán razon en el 2.º de mano derecha.

PÉRDIDA.

En uno de los asientos del coro de la iglesia parroquial de san Sebastian se quedó olvidada en la mañana del sábado 5 del corriente una caja pequeña de suela inglesa, hechura cuadrilonga. Se suplica al que la haya encontrado se sirva entregarla á D. Francisco Pando, artífice relojero, que vive calle de Atocha, frente á la casa del Excmo. Sr. conde de Salvatierra, quien dará mas señas y el hallazgo.

ALQUILER.

En la calle de los Preciados, casa núm. 23, quarto 2.º, entrando por la puerta del Sol á mano derecha, se alquila sala, alcoba y otro quarto para huéspedes, con asistencia ó sin ella.

SIRVIENTE.

Qualquier caballero militar ó particular que necesite de un ayuda de cámara que sabe afeitár, peinar, coser de sastrería, y algo de guisar, se dirigirá á la tienda donde venden pan en la calle del Horno de la Mata, casa núm. 9; advirtiendo que no tiene inconveniente en salir de Madrid.

NODRIZA.

Matea Alvarez, de edad de 27 años, viuda, pretende una cria para su casa: tiene leche de 8 meses, y personas que abonen su conducta. Vive calle del Rio, á la de Leganitos, núm. 40, quarto baxo.

TEATROS.

En el del Príncipe, á las 7½ de la noche, se executará la comedia en 3 actos titulada la Escuela de los maridos, se bailará el baile ingles, y se dará fin con un buen sainete.

En el de la Cruz, á las 7 de la noche, se executará la comedia en 3 actos titulada el Alba de las Asturias, y el Sol de los Vizcainos, cuya representacion es histórica de los principios de la restauracion de España por el insigne Pelayo, y sus esforzados caudillos y heroínas matronas, que peleaban en defensa de su religion, su patria y su Rei: se cantará el quinteto de la Isabela; y se dara fin con un gran baile, compuesto y dirigido por el señor Sandalio Luengo. Se cobrará de subida.

Con Real Privilegio. En la imprenta del Diario.